



Revista de la

Nº 66 ■ DICIEMBRE 2020

Escuela de Guerra Naval

ARMADA ARGENTINA

REVISTA DE LA
**ESCUELA DE
GUERRA NAVAL**



N° 66

Año L

Armada Argentina

Diciembre de 2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Director de la Escuela de Guerra Naval
Capitán de Navío Claudio Dante GARDENAL

Director de la Revista
Contraalmirante VGM (R) Carlos Ernesto CAL

Secretaria de Redacción
Dra. Mónica G. SOTERAS

Consejo Editor
Capitán de Navío VGM (R) Álvaro FIGUEROA
Dr. Jorge R. BÓVEDA
Capitán de Navío (R) Guillermo TAJAN

Logística y Administración
Capitán de Corbeta PES Stella Maris GUAYMLÁS - División Biblioteca y Archivo Profesional
Teniente de Corbeta Contador Gabriel Iván AMORES - División Administración

Tel: 4346-8600 int. 3349 / 3363 / 3247

Fax: 4346-8600 int. 3346.

Correo electrónico: esgrevista@gmail.com

Web: www.esgn.edu.ar / www.cefadigital.edu.ar/handle/1847939/1312

Cartas al Director y suscripciones diríjirlas a esgrevista@gmail.com



ISSN 0325-7185

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

Registro DNDA en trámite.

Los artículos publicados en la revista de la Escuela de Guerra Naval son aprobados previamente en su pertinencia por el Consejo Editor que integran el Director de la Escuela y diferentes miembros de la Plana Mayor y Profesores de acuerdo con el tema del artículo.

Las ideas expuestas en los mismos, son exclusivas de sus autores y no reflejan necesariamente el criterio de la Armada Argentina ni de la Escuela de Guerra Naval.

Impreso en la Argentina

Rotativos Unicom

Dinamarca 3489, Temperley, Buenos Aires - Tel: 011 4260-0374

Diseño Gráfico: *Gabriela Garimaldi*

A efectos de mejorar la relación con los lectores y la calidad de la publicación se solicita responder la encuesta: www.esgn.edu.ar

Tapa: OPV ARA Bouchard. Foto Gentileza de Gaceta Marinera

Contratapa: Multipropósito ARA Ciudad de Rosario. Foto Gentileza de Gaceta Marinera.

Sea Shepherd: Actores Privados Globales que Construyen Legitimidad en el Mar

Primera Parte

Magister Horacio Esteban Correa





Mg. Horacio Esteban Correa. Licenciado y profesor en Historia por la Universidad del Salvador. Magister en Diversidad Cultural, mención honorífica. Profesor Titular en la Universidad Abierta Interamericana (UAI) y en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES). Especialista en estudios árabes, americano-árabes e islámicos. Director de la Diplomatura en Estrategia e Historia (UAI). Se desempeña como investigador en la Escuela de Guerra Naval, Armada Argentina y en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Posee numerosas publicaciones en el ámbito nacional e internacional y ha participado de seminarios y congresos científicos en Argentina y en el extranjero

Sea Shepherd: Actores Privados Globales que Construyen Legitimidad en el Mar

Primera Parte

Mg. Horacio Esteban Correa

Resumen

El propósito de este trabajo es describir y explicar la legitimidad creciente del actor global privado *Sea Shepherd* en el mar. Las acciones de este actor en el contexto postwestfaliano han llevado a discusiones acerca de su identidad "pirata" o de "armada privada". Su eficacia en el alcance de objetivos ecológicos influye en la legislación, creando una conciencia biocéntrica que aumenta su legitimidad y sostiene sus acciones de estrategia de guerra híbrida.

Palabras Clave: LEGITIMIDAD EN EL MAR - VALORES BIOCÉNTRICOS - IDENTIDAD PIRATIZANTE - ARMADA POSTWESTFALLIANA - ESTRATEGIA DE GUERRA HÍBRIDA.

Abstract

The purpose of this paper is to describe and explain the growing legitimacy of privateer global actor Sea Shepherd at sea. The actions of this actor in the PostWestfalian context, has led to discussions about his "pirate" and "private Navy" identity. Its effectiveness to achievement ecological objectives influences legislation, creating a biocentric conscience that increases its legitimacy and sustains its Hybrid Warfare actions.

Key Words: LEGITIMACY AT SEA - BIOCENTRIC VALUES - IDENTIDAD PIRATIZANTE - POSTWESTFALLIAN NAVY.

Introducción

En junio de 1977 el capitán Paul Watson, un ex guardia costero canadiense, abandona *Greenpeace* y funda la *Earthforce Environmental Society* junto a Ron Precious y el capitán Al “Jet” Johnson, ex piloto de la Fuerza Aérea de Canadá. Dicha sociedad es la predecesora de la *Sea Shepherd Conservation Society*, la cual se constituyó oficialmente en el Estado de Oregon, Estados Unidos, en 1981. Su mandato original rezaba: “Cerrar las operaciones balleneras y caza de focas”, pero luego y rápidamente, se extendió a toda la fauna marina.¹

Su abandono de *Greenpeace* se debió a la postura de Watson de intervencionista “agresivo”. La nueva ONG se caracterizaba por acciones e intervenciones “agresivas” (harassment) en los mares y no por protestar pasivamente.

Dejó bien en claro que su objetivo es defender el medio ambiente, aunque en el proceso mueran seres humanos. Hasta el momento no hay víctimas que lamentar, pero Watson, consagrado por varios medios como uno de los hombres más valientes del siglo XXI señala que “si el medio ambiente y el desarrollo entran en colisión, son las personas las que deben ceder”.²

Watson llama a *Greenpeace* “las vendedoras de Avon del movimiento ecologista”³ y ambas organizaciones no cooperan ni tienen diálogo entre sí hasta el día de hoy.

Actualmente la base de *Sea Shepherd Global* está situada en Amsterdam, Holanda. Desde allí se coordinan las finanzas, comunicaciones, logística y las operaciones de la flotilla que posee la ONG.

El sitio web de la ONG es www.seashepherdglobal.org y se encuentra registrada en Holanda bajo el nombre de “*Stichting Sea Shepherd Global*”. Su CEO es el capitán Alex Cornelissen. *Sea Shepherd Global* opera independientemente, tanto a nivel fiscal como legal, de la *Sea Shepherd Conservation Society*, con sede en los Estados Unidos.

1- Ver “La Historia de Sea Shepherd”, *Sea Shepherd Conservation Society*. Disponible en: <http://www.sea-shepherd.it/espanol/la-historia-de-sea-shepherd.html>. Fecha de captura: 10/03/2017.

2- PARDO, Pablo. “Este pirata ya ha hundido diez barcos balleneros”, *Magazine* N°453, 1 de junio de 2008, en el www.elmundo.es/suplementos/magazine/2008/453/1211977018.html. Fecha de Captura: 21/11/2017.

3- “Piratas contra balleneros en la Antártida”, en *El Malvinense*, 10/12/2007, en www.elmalvinense.com.ar/sinco/uj072007/00173.html. Fecha de Captura 21/11/2017.

La flotilla de buques juega un papel crucial en la misión de defender, conservar y proteger la vida marina en acciones directas a lo largo del mundo. La llamada “Armada de Neptuno” tiene sus buques registrados en Holanda y está constituida por: M/Y “Steve Irwin”, M/Y “Ocean Warrior”, M/Y “Bob Barker”, M/Y “Sam Simon” y el M/Y “Brigitte Bardot”. Su dueño es la *Sea Shepherd Conservation Society*, con sede en Estados Unidos. La flotilla está apoyada además por varias lanchas semirígidas, helicópteros y drones ligeros.

1. Legitimidad de *Sea Shepherd*

La legitimidad, fuente de legalidad, se sustenta en la adaptación al medio; y la adaptación al medio se establece cuando se agrega valor al mismo:

“[...] en el sistema internacional nuevos actores comenzaron a ser importantes [...] se distinguen principalmente por la posición medular de sus ideas o valores basados en principios”.⁴

Sea Shepherd tiene una dinámica adaptación por su valor agregado a la comunidad ambiental global, humana y no-humana. Paul Kennedy señala que algunas de las cuestiones que el Estado deberá atender en el siglo XXI, son precisamente, los peligros que amenazan a nuestro medio-ambiente. Según el historiador británico, las problemáticas medioambientales se contarían entre las hipótesis de conflicto del “erosionado” pero vigente Estado-Nación en el siglo XXI:

“[...] aun cuando la categoría y las funciones del Estado hayan resultado erosionadas por las tendencias transnacionales, no ha surgido ningún sustituto adecuado para reemplazarlo como unidad clave a la hora de responder al cambio global. El modo en que la dirección política de un país prepare a su pueblo para el siglo XXI sigue siendo de vital importancia, incluso cuando los instrumentos tradicionales del Estado se están debilitando [...]”.⁵

Y las Fuerzas Armadas como parte del Estado, se encuentran en la misma condición. Los funcionarios militares públicos de ese Estado “erosiona-

4- MORA BARRERO, Jennifer. “Los intereses de las ONGs en la preservación de las Fauna de Canadá”, Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Relaciones Internacionales, Bogotá, 2014. En <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/8334>. Fecha de captura: 10/09/2017, p.11.

5- KENNEDY, Paul. *Hacia el siglo XXI*, Buenos Aires: Plaza y Janés, 1993, p.203.

do” pero aún vigente y preponderante, tienen nuevos desafíos y tareas que cumplir en la Posmodernidad Global Post Westfaliana. Los desafíos que se presentan son

“[...] muy diferentes en su forma [...] estas diversas tendencias [...] comparten características comunes. Son transnacionales, por naturaleza, cruzan fronteras a lo largo y a lo ancho de todo el planeta, afectan a sociedades distintas y nos recuerdan que la Tierra a pesar de sus divisiones, es una unidad”⁶.

Si bien las FFAA del Estado Nación Westfaliano no tienen que hacerse cargo principalmente de esos nuevos desafíos, algunos teóricos⁷ de la seguridad nacional e internacional han sugerido que las amenazas y conflictos derivados de la explosión demográfica global, las migraciones masivas con crisis de refugiados, el efecto invernadero, el terrorismo global, principalmente el de tipo islamista sectario, y el tráfico internacional de drogas, están reemplazando a los peligros militares convencionales. Una visión de la filosofía de la Historia, ontológica e eidética, contradice ésta teoría; y de hecho los acontecimientos actuales lo demuestran: tensión en la península de Corea, rearme de Rusia e incremento de su complejo científico-militar-industrial desde la era Putin; reinención de la geopolítica en la teoría de Alexander Dugin, concentración de tropas multinacionales de la OTAN en los Países Bálticos y en Europa Oriental; guerra en Siria⁸ que se superpone con la guerra fría entre las potencias regionales del Gran Medio Oriente; reinstauración del servicio militar en la pacífica Suecia; contratación de Compañías Militares Privadas para complementar a las FFAA en los conflictos.

El conflicto y las cuestiones estratégicas se imponen como un arquetipo, a pesar de los intentos de hacerlos desaparecer, aparecen con nuevas máscaras, cambia sus formas pero no su esencia, y el cambio de esa forma radica en el predominio de los conflictos asimétricos, híbridos, difusos y globalizados (guerra partisana mundial como predijo Carl Schmitt), sobre los desplazamientos de ejércitos monumentales, homogéneos y compactos

6- KENNEDY, Paul, *ibidem.*, p. 196.

7- Se trata de interpretaciones aspectadas por una visión generalmente idealista, racionalista y “progresista” de la Historia, que percibe tiempos cortos y no distingue la permanencia de lo esencial y el cambio de las formas. Es decir, en otras palabras, no contempla la permanencia de arquetipos en la Historia.

8- La guerra siria iniciada en 2011 donde convergen beligerantes, locales, regionales y globales, es un ejemplo de ello. Es focalizada, asimétrica, compleja, sectaria, por encima de la territorialidad nacional estatal.



de la era Nacional-Estatal Westfaliana; desde los Tercios Españoles de Felipe II hasta los ejércitos de las potencias que protagonizaron la Segunda Guerra Mundial.

Un antiguo adagio de la India reza que el mundo del futuro seguirá siendo en esencia igual al mundo del pasado. El historiador árabe Ibn Jaldún, por su parte, decía que la historia no se repite, pero el hombre sí y que el pasado y el futuro eran como dos gotas de agua; por lo cual: “las FFAA seguirán existiendo y en ocasiones serán utilizadas. Pero esta dimensión militar tradicional de la seguridad coexistirá cada vez más con las dimensiones militares descritas:

[...] obligando a los políticos y a los electores a redefinir su terminología tanto como a repensar sus políticas [...] es previsible que asistamos a la combinación de las nuevas y viejas dimensiones de los problemas de seguridad [...]”.

Sea Shepherd parece ser uno de estos actores no estatales- nacionales que se hace cargo de estas nuevas amenazas y conflictos, complementando una tarea que las FFAA y fuerzas de seguridad nacionales estatales no realizan, o solo lo hacen parcialmente. Pero más que eso. Influyen en la agenda de los Estados y en otros actores para que cambien sus intereses, su discurso, su plan de acción y fuerzan un cambio en la legislación.

9- KENNEDY, Paul, op. cit. , p. 197.

La legitimidad, cuestión que atraviesa todos los debates acerca de las acciones de *Sea Shepherd*; está íntimamente ligada a la misión e identidad institucional de este actor privado no estatal-nacional. Como ONG implicada en su misión biocéntrica y ecológica, *Sea Shepherd*, así como otras ONGs:

“son reconocidas en el marco internacional como socios del sistema de Naciones Unidas y también como parte de la sociedad civil [...] la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medioambiente y el Desarrollo (1992) [...] declaró que en las negociaciones ambientales debía tenerse en cuenta una nueva forma de participación y sostuvo, además que la participación de los actores no estatales es fundamental para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible”.¹⁰

El contexto post westfaliano, obliga a los líderes a redefinir conceptos, políticas y estrategias, en cuanto a la identidad y funciones de las Armadas. La dificultad de definir a *Sea Shepherd* proviene de pensarla en referencia al paradigma moderno del Estado Nación como único actor todopoderoso. Por ello insistimos en abordar su identidad desde el marco de la Globalización, la Posmodernidad y la Revolución Informática y de las TICs. Esto nos permite ver el carácter de sus operaciones navales en los mares a nivel global. Una suerte de “corso” posmoderno que entra en conflicto con las leyes de la modernidad, entre ellas la de la CNUDM¹¹:

“*Sea Shepherd* juega con los límites de las leyes marítimas. Eso ya le ha valido varios problemas con la justicia, la incautación de un barco en Canadá y la pérdida de otro tras un encontronazo en alta mar con un ballenero japonés”.¹²

Porque la ley no los define ni como piratas ni como corsos de la ONU, ni como eco-piratas. La ley deja intersticios y vacíos legales respecto del accionar de la ONG, tal como ocurre con las EM/SP.¹³ Si lo pensamos desde el sistema westfaliano, es el Estado el que posee la legitimidad y la legalidad del monopolio de la violencia. Pero en muchos casos, como el de Trinidad Tobago, Sudáfrica y Gabón, buscan el complemento con actores no estatales para fiscalizar la pesca ilegal en sus aguas territoriales.

10- MORA BARRERO, Jennifer, op. cit., p. 39-40.

11- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

12- “Actores no estatales. Guerras Posmodernas. Los Sea Shepherds como insurgencia naval”, en <https://guerrasposmodernas.com/tag/actores-no-estatales/>. P. 3 Fecha de Captura: 25/09/2017.

13- Empresas Militares y de Seguridad Privadas.

La coyuntura posmoderna y globalizadora hace a la emergencia de *Sea Shepherd* como administrador no estatal-nacional de una violencia, que se encuentra muy poco regulada por la ley, pero sí legitimada por sus acciones fundadas en su Inteligencia Ética.¹⁴ La misión de *Sea Shepherd* hasta se podría decir que es más legítima que la de las EM/SP marítimas. A estas últimas todos los *ius* pensadores las restringen porque se sigue confiando en el Estado para la administración de la fuerza armada; y de hecho al día de la fecha no existe una flota privada que opere con medios navales y con el historial de “combates” que se compare a la flotilla “corso-pirata” global de *Sea Shepherd*: “Armada de Neptuno”. Durante la Operación “Albacore 2”, efectuada en junio de 2016 en el Golfo de Guinea, los Estados de Gabón y de Santo Tomé y Príncipe colaboraron con *Sea Shepherd* combatiendo la pesca pirata ilegal en la zona. En los buques de *Sea Shepherd* embarcaron militares estatales. Esto, por sí solo, es otra muestra de legitimidad en el mar y la muestra de que si bien algunos estados nacionales tales como Japón, Noruega e Islandia, por momentos o indefinidamente consideran piratas y eco-terroristas a los *Sea Shepherds*, otros han empezado a colaborar con ellos haciéndolos subagentes del bien común.

El propósito y misión a cumplir, fundado en su Inteligencia Ética, les permite moverse estratégicamente entre la legalidad y la legitimidad. Las cuales “se convierten entonces en instrumentos tácticos, de los que [...] se sirve conforme les resulte ventajoso el momento.”¹⁵

Su racionalidad estratégica biocéntrica tiene mayor valor agregado que la racionalidad de mercado de las EM/SP, porque los intereses son compartidos por la comunidad global. La coalición es mayor y más ubicua que la que puede reclutar una Nación Estado.

A partir de esto, los medios operativos y los recursos aparecen naturalmente, sin ningún tipo de voluntarismo.

La pregunta de Joshua Tallis de que si *Sea Shepherd* es una Armada Post Westfaliana es algo que el propio Watson infiere. Debajo de la *Royal Navy*

14- Concepto desarrollado por Peter Belohlavek (Zilnia 1944.) “Es la base subjetiva de la generación de valor agregado; es la que determina la influencia (y legitimidad) del individuo en el medio; determina el manejo del tiempo y determina la capacidad estratégica del individuo.” Ver BELOHLAVEK, Peter. Introducción a la Inteligencia Ética, Blue Eagle Group, 1ª ed. E-book, 2007, p. 21.

15- SCHMITT, Carl. Legalidad y Legitimidad, Buenos Aires: Struhart, 1994, p. 116.

está el “pirata” y debajo de los hombres de la Armada Holandesa los “*privateers*” y filibusteros. ¿Es posible que sea *Sea Shepherd* la antecesora de una Armada que actúa como subagente de la comunidad global defendiendo sus intereses, tal como lo hicieron los antiguos corsos para los Estados Naciones en la Modernidad? Además del valor agregado, que moviliza intereses, está la cuestión de si es una Armada. Para muchos autores cumple con la definición de dicho vocablo: según el historiador naval estadounidense N.A.M. Rodger:

“El sentido común de la palabra [Armada] tal como la utilizamos hoy se refiere en este contexto a un servicio permanente de lucha compuesto por buques destinados a la guerra, tripulados por profesionales y apoyados por un equipo administrativo e infraestructura técnica.”¹⁶

Para los analistas navales estadounidenses Berube y Rawley, la “Armada de Neptuno” cumple con todos los requisitos para denominarse una Armada:

“Si bien la definición de una Armada puede debatirse, el hecho de que *Sea Shepherd* tenga una flota que lleve a cabo operaciones globales para promover o hacer cumplir las políticas y haya ganado legitimidad de las naciones sugiere que califica como una armada. Además, a medida que *Sea Shepherd* y otras organizaciones de ideas afines continúen expandiéndose y profesionalizándose, aumentará la probabilidad de que participen, ya sea positiva o negativamente, en las armadas nacionales tradicionales.”¹⁷

2. Identidad y Misión de Sea Shepherd

En la dimensión individual, el poseer una vocación-profesión, es un indicador de algún nivel de inteligencia ética. La auto invocación que se da en un contexto de libertad, para *vocarse* y hacerse “responso” de esa elección, lleva a la convocación con otros individuos que han pasado por similar proceso psicológico-existencial. En comunión, formarán una institución que tendrá una misión, un objetivo y un propósito de valor agregado al medio.

16- BERUBE, Claude-RAWLEY, Chris, “Debate: Is Sea Shepherd a Navy?”, CIMSEC, 14 de septiembre de 2016, en <https://www.maritime-executive.com/editorials/debate-is-sea-shepherd-a-navy>. Fecha de captura, noviembre de 2016.

17- BERUBE, Claude-RAWLEY, Chris, “Debate: Is Sea Shepherd a Navy?”



El aviso de *convocatoria* publicitado por Paul Watson para unirse a *Sea Shepherd* es similar al que divulgó Ernest Shackleton para su expedición a la Antártida en 1914, el cual apuntaba: “Se buscan hombres para peligroso viaje. Salario reducido. Frio penetrante. Largos meses de completa oscuridad. Constante peligro. Dudoso regreso sano y salvo. Honor y reconocimiento en caso de éxito.”¹⁸

Paul Watson, por su parte, describe el puesto requerido para *Sea Shepherd*:

“No pago, largas horas de trabajo, condiciones peligrosas, clima extremo. Garantizado: aventura, la realización y el trabajo duro que siempre amarás. La experiencia de toda una vida.”¹⁹

En ambos avisos se destaca la vocación como vehículo de trascendencia en el ser humano. Tampoco reparan en los obstáculos para llevarla a cabo, denotando otro de los aspectos de la inteligencia ética, tales como el liderazgo estratégico. Cada obstáculo superado en el camino oculta un valor que agregar a la identidad de la comunidad. El rumbo puesto en la misión

18- Ver MORELLI, Margot- CAPPARELLI, Stephanie. Lecciones de liderazgo a la manera de Shackleton, Buenos Aires, Instituto de Publicaciones Navales, 2009.

19- “Por la vida silvestre y sus ecosistemas vale la pena luchar. La organización Sea Shepherd: Los piratas ecológicos”. Siente América. En www.sienteamerica.com/pesta/1501-la-organizacion-sea-shepherd-los-piratas-ecologicos. Fecha de Captura: 05/05/2017.

permite superarlos y distribuir esperanza en el proyecto de Ser, vehículo de trascendencia, a pesar de los fracasos, caídas y derrotas, que siempre existirán en el camino. Es una convocatoria que promete practicar la resiliencia, virtud fundamental en toda escuela de líderes estratégicos.

Paul Watson, en las Guerras de la Ballena (*Whale Wars*), declama y vocifera su misión, de que tiene “el honor de servir a las ballenas, las focas y los delfines. “El objetivo está claro “[...] nuestro objetivo es detener la caza de ballenas, no protestar en contra de ella [...] No somos una organización de protestas. Nosotros no usamos lienzos y pancartas, nosotros intervenimos en contra de las ilegalidades de manera directa.”²⁰ Y la identidad también: “*Sea Shepherd* es lo que es, eso significa que somos intervencionistas agresivos”²¹.

La página de *Sea Shepherd Legal* muestra la Junta Asesora Legal y de Aplicación de la Ley constituida por el estadounidense Richard Tandler y el alemán Oliver Wallasch. Este último defendió a Watson de acusaciones de los gobiernos de Costa Rica y Taiwán, mientras el canadiense estaba en Alemania. Estos abogados asociados a asesores científicos, investigadores y especialistas en políticas, tienen como objetivo “salvar a la vida silvestre y los habitats marinos mediante la aplicación, el fortalecimiento y el desarrollo de leyes, tratados, políticas y prácticas de protección al nivel mundial”.²²

Se ocupa de lo que nadie se ocupa forzando legalidad a través de la legitimidad de sus acciones, cubriendo una necesidad en el medio: “somos vigilantes porque cuando la ley existe y la fiscalización no, un vacío se crea y éste permite la existencia de actos de vigilancia”²³.

Para cumplir su misión de conservar la vida marina *Sea Shepherd* lo hace “a través de litigios, formulación de políticas y de difusión pública”.²⁴

20- “Somos piratas: ESTO ES Sea Shepherd. Comentario por el Capitán Paul Watson, 10 de julio de 2011 en <https://www.facebook.com/./sea-shepherd./somos-piratas..sea-shepherd./1015026...> p.2. Fecha de Captura: 12/04/2017.

21- “Somos piratas: ESTO Es Sea Shepherd, ibidem, p. 5. Fecha de Captura: 12/04/2017.

22- “Acercia de Sea Shepherd Legal, en <https://seachangessl.org/about-sea-shepherd-legal/> Fecha de Captura: 10/09/2017.

23- “Somos piratas: ESTO Es Sea Shepherd, ibidem, p. 2. Fecha de Captura: 12/04/2017

24- “Acercia de Sea Shepherd Legal, en <https://seachangessl.org/about-sea-shepherd-legal/> Fecha de Captura: 10/09/2017.

Sea Shepherd apunta a la necesidad de construir un marco jurídico que reemplace los defectuosos convenios internacionales y corrija las leyes de los Estados Nacionales plagadas de excepciones y de faltas de aplicación.

La identidad no estatal-nacional, posmoderna, post westfaliana de *Sea Shepherd* queda constatada en su accionar global, sus sedes en más de veinte países y en la nacionalidad diversa de sus miembros:

“*Sea Shepherd* opera de manera independiente a culturas, razas, nacionalidades y creencias filosóficas. Representamos, exclusivamente los intereses de todas las especies marinas y lo hacemos desde una profunda perspectiva ecológica y biocéntrica”.²⁵

La Doctrina y los valores que informan las operaciones y las acciones tácticas se fundamentan en tres pilares:

- 1) La Ley de Diversidad: ordena que la disminución de las especies sí es relevante para la integridad ecológica y el ecosistema planetario.
- 2) La Ley de Interdependencia: todas las especies, incluso el *homo sapiens*, dependen unas de otras para su supervivencia.
- 3) La Ley de Crecimiento Limitado: existen límites de crecimiento y límites de capacidad.

Esas leyes que conforman la doctrina ecológica y biocéntrica de *Sea Shepherd*, son las que han guiado sus acciones en la construcción de una legitimidad adaptada al contexto histórico post westfaliano.

El hecho de arriesgar la vida por el cumplimiento del propósito y de evitar la muerte de otros seres humanos es una muestra característica de su *ethos* de valor agregado.

Esto explica, en parte, por qué las condenas hacia Watson y sus socios, nunca terminan de llevarse a cabo. Los intentos de algunas autoridades de Portugal, Islandia, Japón, Canadá, Estados Unidos y las Islas Feroe, en detener a Watson y a sus tripulantes fracasaron.

25- “Somos piratas: ESTO Es Sea Shepherd, *ibidem*, p. 4. Fecha de Captura: 12/04/2017.

En otros casos, estados como Guatemala y Trinidad y Tobago, agradecieron la colaboración de *Sea Shepherd* en combatir a los cazadores furtivos. En el caso islandés o de los balleneros japoneses; dieron marcha atrás en su ofensiva contra *Sea Shepherd*, porque sus propias actividades eran ilegales.

Entre otras razones esto ocurre porque la Ley del Mar, establece en el artículo 111, que el “Derecho a persecución” debe ser efectuado por buques del Estado ribereño hacia aquellos que han cometido piratería u otras ilegalidades. En su inciso 5 dice:

“el derecho de persecución sólo podrá ser ejercido por buques de guerra o aeronaves militares, o por otros buques o aeronaves que lleven signos claros y sean identificables como buques o aeronaves al servicio del gobierno o autorizados a tal fin”.²⁶

En el caso de Guatemala y Trinidad y Tobago, *Sea Shepherd* fue avalada por los Estados, más allá de que sus acciones a veces fueron precipitadas a la vez que oportunas y eficaces en alcanzar objetivos.

La Ley del Mar señala que todo buque que persiga a buques que realicen actividades ilegales debe llevar signos distintivos. La bandera de *Sea Shepherd* es la *Jolly Roger*,²⁷ de los viejos piratas, algo quizá no muy feliz que contribuye a estereotipar la identidad de la organización si es que no se conoce la vexilología²⁸ y simbología profunda de esta bandera, pero que la organización utiliza para aumentar el impacto mediático de sus acciones: “sus buques izan la bandera pirata, la tripulación se viste con prendas que lucen el cráneo y las tibias cruzadas y se regodean refiriéndose a sí mismos como piratas, más para llamar la atención de los medios y del público que por otra cosa”²⁹.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, contempla, en la Parte XII, Protección y Preservación del Medio Marino; pero en

26- CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, Naciones Unidas, Nueva York, 1984, p. 61.

27- LANCHÓ, J.M.- CALERO, J.G.- NORIEGA, J. “El origen de la bandera pirata, la *Jolly Roger*, está en un símbolo católico”, ABC, Madrid, 29/09/2014 en <http://www.abc.es/cultura/20140929/abc-origen-bander-pirata-jolly-201409281947.html>, fecha de captura: 08/05/2017.

28- Estudio de la historia de las banderas y lo que representan como símbolo.

29- BERUBE, Claude. “Lo que hay entremedio: el buque es lo visible, incluso en las zonas de sombra”, *Small WarsJournal*, 31/05/2010, <https://www.google.com.ar/search?q=lo+que+hay+entremedio.+el+buque+es+lo+visible%2C+incluso&oq=lo+que+hay+entremedio.+el+buque+es+lo+visible%2C+incluso&ags=chr>

la práctica, poco y nada se ocupan las Naciones-Estados en hacer cumplir la ley. El artículo 194, inciso 5 dice, con respecto al deber del Estado que:

“entre las medidas que se tomen de conformidad con esta Parte figurarán las necesarias para proteger y preservar los ecosistemas raros o vulnerables, así como el hábitat de las especies y otras formas de vida diezmadadas, amenazadas o en peligro”.³⁰

Las razones de ello se deducen, en parte, de lo explicado anteriormente: la erosión que el Estado Nacional ha sufrido en el monopolio legítimo de la fuerza, sobre todo en el ámbito marítimo global para hacer frente a las depredaciones que realizan los actores privados no estatales y estatales, buscando obtener recursos económicos de los mares. El resultado es que tanto un ballenero japonés como a veces *Sea Shepherd*, actúan fuera de la ley. La pesca ilegal de los balleneros no es fiscalizada y por ello, Watson declama “Oh mis valientes, ¡somos piratas! Debes ser un pirata para detener a otro pirata”³¹.

La acusación de piratería que algunos jueces hacen pesar sobre *Sea Shepherd*, puede ser tomada de una polémica declaración directa de Paul Watson: “Desde que *Sea Shepherd* fue establecida en 1977 nosotros hemos apresado más barcos, hundido más barcos, abordado más barcos y bloqueamos más puertos que la mayoría de las Armadas del mundo”.³² De hecho, esta frase de Watson puede no hacerse extensible a las EM/SP marítimas como *Typhoon*, que está en sus comienzos en lo que respecta a la utilización de medios navales de superficie. Los guardias armados a bordo de un buque mercante con el objetivo de repeler las lanchas de los piratas somalíes, tienen muy poco de la conciencia marítima ecológica que poseen los miembros de *Sea Shepherd*. La ONG demuestra en sus acciones el profundo conocimiento de las artes y ciencias del mar. Hasta 2008 habían hundido 10 buques, cuya nacionalidad se muestra en la siguiente imagen.

30- CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, op. cit, p.99.

31- “Somos piratas: ESTO Es *Sea Shepherd*”, op. Cit. p. 1. Fecha de Captura: 12/04/2017.

32- Traducción del autor: “Since *Sea Shepherd* was established in 1977 we have rammed more ships, sunk more ships, boarded more ships and blocked more harbours than most of the world’s Navies” en TALLIS, Joshua, “Legitimacy at Sea: Is *Sea Shepherd* a Navy or Piracy?” en CIMSEC, 28/09/2016, encimsec.org/legitimacy-sea-sea-shepherd-navy-piracy/28237. Fecha de Captura: 3/10/2016.

Tres de ellos eran buques piratas sudafricanos.



Buques hundidos por Sea Shepherd (1979-1998)

Solamente en el año de 2016 se planificaron cuatro campañas operacionales: operación SLEPPID GRINDINI Campaña en defensa de los Delfines en Islas Feroe, Dinamarca; operación HENKAKU Campaña en defensa de los Delfines en Taiji, Japon; operación JAIRO Campaña en defensa de las Tortugas Marinas en Florida, Honduras y Costa Rica; operación MARE NOSTRUM Campaña de limpieza de redes, aparejos de pesca, desechos a la deriva. Watson podría también preguntar: ¿cuántas Armadas nacionales han desarrollado tantas campañas operacionales como nosotros?

De alguna manera, todo esto está mostrando que *Sea Shepherd* es una “Armada”, o al menos, realiza tareas y funciones de una “Marina de Guerra”, en tiempos posmodernos³³ o deberíamos decir, por su carácter no estatal, ¿de una “flotilla pirata”?

Un juez acusa a *Sea Shepherd* señalando que “el grupo es agresivo y realiza ataques:

33- TALLIS, Joshua ,op. cit. Fecha de Captura: 3/10/2016.

[...] usted no necesita una pata de palo ni un parche en el ojo. Cuando usted embiste buques y arroja envases con ácido, arrastrando cuerdas de metal reforzado para dañar las hélices y timones, bombas de humo y bengalas con ganchos y apuntas láseres de alta potencia a otras naves no es más que un acto de piratería, seas cual sea tu propósito”³⁴.

Scott West, vocero de *Sea Shepherd* tildó de ridícula la etiqueta de piratas ya que “no existe ganancia personal y no existe violencia”.

El conflicto se desató porque a pesar de que los tratados internacionales prohíben la caza comercial de ballenas, Japón y Noruega poseen permisos para cazarlas legalmente si es por fines científicos. Este episodio fue motivo de la serie “Piratas Ecológicos” televisada por *Animal Planet*, donde la tripulación del “Steve Irwin” obligó por métodos no violentos documentados hacer cumplir la ley a la flota ballenera japonesa.

Es cierto que *Sea Shepherd* ha abordado buques y destruido propiedad privada de los mismos, tales como garrotes caza-focas, palangres, arpones, redes, armas de fuego; pero nunca ha dañado seriamente a un tripulante. Esto iría en contra de su doctrina biocéntrica. Las vidas son sagradas, señalan los miembros de *Sea Shepherd*, incluso las vidas de aquellos que destruyen la vida en los océanos. En este caso la identidad pirata es a medias, y justifica hasta cierto punto, el mote de “piratas ecológicos” o “eco piratas”. Los jueces, apegados a la letra de la ley señalan que: “los balleneros japoneses atacados por los activistas de *Sea Shepherd* gozan de protección legal para salir a pescar ballenas; fueron aprobadas por la Convención Internacional para la Regulación de la Pesca de Ballena”³⁵.

Además, señala Mora Barrero que “no está bien que como organización internacional amenacen y agredan a otras personas, pues están poniendo en entredicho la ética que ésta tiene como ONG”³⁶.

La “violencia” de la ONG hacia la propiedad privada ajena utilizada para

34- “Estados Unidos califica de piratería la lucha de Sea Shepherd contra los balleneros”, en RT Actualidad, 28/02/2013 <https://actualidad.rt.com/sociedad/view/87718-ecologistas-sea-shepherd-luchan-caza-ballenas-catalogados-piratas-eeuu> Fecha de captura: 10/03/2017.

35- Estados Unidos califica de piratería la lucha de Sea Shepherd contra los balleneros”, en RT Actualidad, 28/02/2013 en <https://actualidad.rt.com/sociedad/view/87718-ecologistas-sea-shepherd-luchan-caza-ballenas-catalogados-piratas-eeuu>

36- MORA BARRERO, Jennifer, op. cit., p.38.

la pesca ilegal, ha sido cada vez más controlada ideando otras estrategias. Afán de botín personal no existe, aunque estas acciones espectaculares son documentadas y convertidas en productos mediáticos que a su vez redundan en los sueldos de los miembros de la ONG.

En la década de 1990 la destrucción de las redes de los balleneros japoneses y el silencio de los marineros de los buques que depredaban fue posible gracias al descrédito e ilegitimidad de estos actores. La televisión japonesa puso en el aire el asunto y la comunidad global, incluso la comunidad de Japón, terminó apoyando a los defensores de los delfines.

Aún más, a partir de enero de 1993, la Asamblea General de Estados Unidos aprobó la Resolución 46/125 de la ONU prohibiendo las redes a la deriva en todo el mundo Otra vez, la legitimidad conduce el camino hacia la legalidad.

Los éxitos de los *Sea Shepherds* frente a los balleneros japoneses, (país de pescadores que tiene una histórica tradición en el consumo de carne de ballena), hicieron que el gobierno japonés aprobara leyes destinadas a considerar actos de piratería las acciones de la ONG contra sus buques balleneros. En un artículo se lee “el gobierno japonés está preparando el uso de la fuerza armada con el fin de que no sean interferidas sus operaciones ilegales de caza de ballenas por ecologistas no gubernamentales”³⁷. Y si bien *Sea Shepherd* nunca ha dañado a ningún tripulante, como lo hacen los piratas somalíes o lo hacían los piratas históricos, cuando “interfirió con un barco de investigación japonés [...] el gobierno fue incapaz de tomar acciones legales pues los atacantes no estaban identificados”³⁸, al igual que los antiguos y nuevos piratas.

El 16 de febrero de 2011, Japón informó que suspendía temporalmente la caza “científica” de cetáceos debido a las presiones de *Sea Shepherd*.³⁹

La decisión del gobierno de Tokio ocurrió después de que en la temporada

37-“El gobierno japonés prepara leyes especiales contra Sea Shepherd”, en OceanSentry, publicado el 2 de noviembre de 2017, <http://www.oceansentry.org/es/el-gobierno-japones-prepara-leyes-especiales-contrasea-shepherd/> p. 2. Fecha de captura: 30/08/2017.

38- “El gobierno japonés prepara leyes especiales contra Sea Shepherd”, op. cit. p. 2.

39- Citado en http://yonod.blogspot.com.ar/p/la-flota-de-sea-shepherd-y-greenpeace_17.html. Fecha de captura: 26/11/2017.

2014-2015, Japón tuvo que renunciar a la pesca de ballenas por una decisión de la Corte Internacional de Justicia, que consideró que se trataba de una actividad comercial. La Corte estimó que la caza de ballenas era excesiva y provocaba una verdadera matanza. Esta decisión de la Justicia, estuvo promovida por la legitimidad de las acciones de Sea Shepherd, que como actor no-estatal nacional, ocupó rápidamente los medios de la opinión global promoviendo la causa justa de su lucha.

Pero a partir de la nueva legislación japonesa, que designa a los *Sea Shepherds* como piratas, Japón autorizó el apoyo militar contra la ONG. Watson declaró que le será imposible seguir su lucha contra los balleneros japoneses que contarán con satélites militares y el apoyo de una de las principales potencias económicas del mundo. Watson declara que pensará nuevas estrategias.⁴⁰

Los convenios y tratados que se superponen dejando vacíos legales ante una realidad que se desarrolla con rapidez, devienen en que la validez y la aplicación de la ley se haga difusa, apareciendo intersticios donde las cosas no están claras, dando posibilidades a que la legitimidad se imponga sobre la legalidad, tal como ocurrió con el episodio donde la Marina Sudafricana terminó aliada a *Sea Shepherd* atacando a los buques de la *Sierra Trading Company*. Evento épico a su vez legitimado por la difusión mediática de alto impacto que realizó *Warner Brothers* y aplaudido por la comunidad mediática y de opinión global.

¿Pero todo ello es suficiente para establecer la legitimidad que actualmente se discute en torno al grupo? Luego de 300 años de poder hegemónico y legitimación del Estado Nación sobre los mares, las acciones de este actor privado son una novedad que resquebraja los conceptos.

3. Piratas

La definición etimológica del vocablo pirata, extraída de la 22ª Edición del Diccionario de la Real Academia Española, dice: “del lat. *pirāta*, y este del gr. *πειρατής*, der. *δειπειρᾶν* (atacar, asaltar).

1. adj. pirático.

40- Ver PARRY, Martín “La ONG Sea Shepherd renuncia a perseguir a los balleneros japoneses por impotencia”, en 20 Minutos, 29/08/2017, disponible en <http://www.20minutos.es/noticia/3121969/0/ong-sea-shepherd-renuncia-perseguir-balleneros-japoneses/> Fecha de captura: 10/09/2017.

2. adj. clandestino.
3. m. y f. Persona que, junto con otras de igual condición, se dedica al abordaje de barcos en el mar para robar.
4. m. y f. Persona cruel y despiadada”.

Otra definición señala: viene del latín *pirāta* y este del griego *peiratēs*, formada con el verbo (*peirān*= intentar, experimentar, arriesgar, ir a la aventura) y el sufijo “*tes*”, que es agente, como en el caso de “diabetes”. Viene del verbo “*peirao*”, que significa “esforzarse”, “tratar de”, “intentar la fortuna en aventuras”.

La etimología griega y latina del vocablo nos indica la antigüedad del término y de esta realidad.

El vocablo medieval utilizado en Europa Septentrional y en las Islas Británicas, “*Viking*” proviene del nórdico antiguo “*vikingr*”. “*Vik in*” significa “bahía adentro, recalada”; la expresión escrita en textos rúnicos “*fará i viking*” quiere decir “ir de expedición” asociada a la idea de “saquear y piratear”. En 793 se produce la primera incursión de los pueblos nórdicos a la Inglaterra sajona. El monasterio de Lindisfarne es atacado, y el vocablo inglés “*Wicing*”, del cual vendría “*Viking*”, aparece en textos del siglo IX como sinónimo de “pirata”.

Carl Schmitt en su conferencia de 1937 señala dos características principales y distintivas que definen la identidad del pirata:

- 1) En primer término, el móvil de botín: “según una antigua fórmula [...] el pirata viene definido como enemigo del género humano *hostis generis humani*. Ello tenía como precedente, la premisa de *general hostility* del pirata, en cuanto sus intenciones predatorias se dirigían contra todo Estado. Por esta razón todo Estado está obligado a combatirlo y ponerlo en condiciones de no poder hacer más perjuicios [...] su acción, por principio, no debía considerarse dirigida contra un Estado determinado, sino, eventualmente, ejercida contra todos los Estados, y siendo su móvil la voluntad privada de botín, se habló de un *animus furtandi* [...]”.⁴¹

41- SCHMITT, Carl. “El concepto de piratería”. En: *Escritos de Política Mundial*, Buenos Aires: Heracles, 1996, p. 69.

2) En segundo término, su falta de institucionalidad nacional-estatal: “[...] la piratería se libraba en un espacio vacío de estabilidad, en una realidad extraña al Estado [...] dominio extraestatal donde no se ejerce algún derecho político de soberanía. Parecería esencial también de que el pirata, sea como premisa o como consecuencia de su acción era un desnacionalizado, y aun cuando no estuviera carente de patria, no podía ser considerado como miembro de algún Estado.”⁴²

De estas dos características distintivas de lo que es un pirata: el ansia privada de botín a partir de acciones predatorias en el mar libre y su perfil extra estatal, privado; más el razonamiento de que lo estatal institucional implica fines y naturaleza política, se desprende el axioma de Hall, Rougier y Bishof: “Una empresa que obedece a motivos políticos no es piratería”.⁴³

En la monografía del alemán Paul Stiel, *Der Tatbestand der Piraterie*⁴⁴ (1904) el autor, coincidente con los escritores anteriormente nombrados, va más allá y señala que incluso la acción de facciones rebeldes embarcadas no pueden ser consideradas piratería en tanto solo sean visibles sus fines políticos. Más adelante analizaremos como antecedentes de la situación análoga actual de *Sea Shepherd*, la actuación de los corso-piratas ingleses, los filibusteros holandeses y los bucaneros franceses.⁴⁵

La ley del mar ha seguido esta tradición intelectual cuando define lo que es la piratería y sus acciones en la actualidad. El artículo 101 define la piratería y los actos que la constituyen:

“a) Todo acto ilegal de violencia o de detención o todo acto de depredación cometidos con un propósito personal por la tripulación o los pasajeros de un buque privado o de una aeronave privada y dirigidos:

- i) Contra un buque o aeronave en alta mar o contra personas o bienes a bordo de ellos;
- ii) Contra un buque o aeronave, personas o bienes que se encuentren en un lugar no sometido a la jurisdicción de ningún Estado.

42- SCHMITT, Carl, *ibidem*, p.69.

43- SCHMITT, Carl, *ibidem*, p.70.

44- “El Tabú de la Piratería”.

45- Si bien esta variedad de actores no-estatales en el mar llevan el adjetivo de nacionalidades de Estados Nación, esto es por la gran cantidad de estos hombres de origen de esos países que formaban esas identidades privadas en el mar. Como señalan Schmitt y otros autores, estos actores podían provenir de una diversidad de países. Podían existir filibusteros franceses, bucaneros españoles y piratas malayos.

- b) Todo acto de participación voluntaria en la utilización de un buque o de una aeronave, cuando el que lo realice tenga conocimientos de hechos que den a dicho buque o aeronave el carácter de buque o aeronave pirata;
- c) Todo acto que tenga por objeto incitar a los actos definidos en el apartado a) o el apartado b) o facilitarlos intencionalmente.⁴⁶

El *International Maritime Bureau* define a la piratería como “un acto de abordar o intentar abordar cualquier barco con la aparente intención de cometer un robo o cualquier otro crimen con la aparente intención o capacidad de usar la fuerza en la promoción de ese acto”.

Tanto la Ley del Mar como el *Bureau*, definen claramente al pirata como el actor que violenta otros buques con el afán de robo y botín privado.

En sus orígenes el pirata, se enmarca en las características y definiciones citadas. Pero la historia muestra que muchas veces los piratas han actuado por fines políticos o en último caso por motivos políticos y económicos. Miguel Ángel de Marco, señala que:

“los 52 años transcurridos entre 1569 y 1621 marcaron el apogeo de la piratería de apoyo estatal. Las posesiones españolas sufrieron un sostenido acoso por parte de aventureros ingleses y holandeses: perros del mar, por su inextinguible ferocidad y su capacidad para asegurar su presa, mendigos del mar, así llamados por no tener patria donde asentarse; piratas y filibusteros, instigados y protegidos, respectivamente, por su monarquía y por el gobierno rebelde de Holanda, remiso a integrarse a la Corona de España”.⁴⁷

La historia muestra que la identidad del pirata con la del corso es de ida y vuelta análoga a la relación que existe entre el mercenario y el contratista privado. Aquí vemos su participación como subagentes estatales involucrados en fines políticos: los corso-piratas al servicio de la corona inglesa y los piratas filibusteros holandeses al servicio del Reino rebelde de Holanda a la sujeción de España.

46- CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, Naciones Unidas, Nueva York, 1984, P. 58.

47- DE MARCO, Miguel Ángel. *Coasarios Argentinos*, Buenos Aires: Emecé, 2009, p.19.

Piratas de las Bahamas y de Madagascar lucharon por obtener la breve independencia de esas islas de las monarquías inglesa y francesa respectivamente y los piratas jacobitas combatieron por restaurar la monarquía católica en Inglaterra en la persona de Carlos Eduardo Estuardo, aprovechando el contexto de la guerra anglo-francesa de Sucesión Austríaca (1740-1748), donde Escocia probaría suerte por última vez para desligarse del liderazgo inglés aprovechando su histórica amistad con Francia.

Es cierto, que los fines políticos estaban mezclados frecuentemente con el afán privado de botín. Lo mismo podemos decir, de los Cruzados que saquearon Bizancio y Jerusalén. ¿Su motivo era religioso y político exclusivamente? Mataron y robaron; tomaron fabulosos botines violando la teoría de la guerra justa de San Agustín, Vegecio y Frontino.

El vocablo utilizado por De Marco, “corso-pirata”, es inspirador. Denota la frontera de ida y vuelta que existe entre el pirata y el corsario, entre el afán de botín y de perseguir un fin político, o de ambos a la vez.

El corsario está definido según el Diccionario de la Real Academia de la siguiente manera:

De corso.

1. adj. Dicho de un buque: Que andaba al corso, con patente del Gobierno de su nación.
2. adj. Dicho de un capitán o de un miembro de la tripulación: De un buque corsario. U. t. c. s. m.
3. m. y f. pirata.

Otras definiciones describen al corsario (del latín *cursus*: carrera) como aquel marino que, en virtud del permiso concebido por un gobierno en una carta de marca o patente de corso, saboteaban el tráfico mercante de las naciones enemigas de ese gobierno generalmente hundiéndolos y otras veces, saqueando y raptando.

La diferencia con el pirata, según los autores, radica en la legalidad del corsario respecto del primero. El corsario, según lo explicado, está amparado en un marco legal, auspiciado por un Estado Nación:

“Para que la acción corsaria se desarrollara dentro de las reglas del derecho internacional o de gentes, debía concretarse en el marco de una guerra declarada y reconocida entre dos o más Estados, pues de lo contrario el ataque a un buque [...] no era otra cosa que piratería”.⁴⁸

Los corsarios son tan viejos como los mercenarios de tierra. Luego de la implosión estatal del Bajo Imperio Romano, los reinos europeos también se valieron de corsarios para defender sus intereses.

“A diferencia de los piratas, ladrones que se desplazaban por las aguas del mundo con el fin de robar y matar, los corsarios eran aventureros que al mando de barcos mercantes armados en guerra y con patente de sus respectivos gobiernos tenían por misión perseguir a aquellos forajidos o a las embarcaciones de países enemigos, con el fin de infligirles pérdidas militares y económicas. En no pocos casos los comandantes y los oficiales ostentaban jerarquías navales otorgadas para desarrollar sus campañas o adquiridas con anterioridad, circunstancia que les daba cierta sujeción disciplinaria en el orden castrense. De hecho, respondían a los respectivos Estados, como que gozaban de su respaldo legal y tenían que informar sobre sus operaciones y capturas. Del mismo modo, cuando no actuaban por sus propios medios, debían rendir cuentas a los armadores que les habían proporcionado los medios materiales con el fin de lanzarse al mar.”⁴⁹

La necesidad de proyección hacia el mar de la soberanía del Estado moderno inglés durante el reinado de Isabel I (1558-1603) elevó la actividad de la corso-piratería sin parangón. La burguesía mercantil inglesa elaboró la visión estratégica del triángulo virtuoso: marina, colonias y comercio exterior, que continuaría desplegándose y fortaleciéndose en los siglos posteriores. Uno de los apodos de la soberana inglesa era “Isabel Reina de los Mares”, y más adelante, durante el gobierno de Cromwell (1649-1660), nombrado “Lord Protector Vitalicio”, se dictó el “Acta de Navegación” en 1653, medida proteccionista que estimulaba la Marina Mercante. Anteriormente, en 1644 durante la guerra entre la Corona y el Parlamento surgió el *New Model Army*. Era un ejército pequeño y profesional, guiado por generales expertos, devotos soldados, que fue evolucionando como un

48- DE MARCO, Miguel Ángel, *ibidem*, p. 15.

49- DE MARCO, Miguel Ángel, *ibidem*, p. 15.

ejército proporcional a las necesidades de defensa de Inglaterra. Su costo era menor que el del Ejército Real y permitió derivar recursos a la Marina, a la par que la guerra de corso se venía efectuando desde tiempos de Isabel:

“los corso piratas ingleses contaron con el apoyo de la monarquía, de la burguesía mercantil y hasta de la nobleza, y se dio a sus campañas el carácter de verdaderas epopeyas nacionales. Las naves presentaban notables innovaciones en materia de ingeniería naval y contaban con excelente armamento. Además reinaba a bordo una inquebrantable disciplina y un profesionalismo precursores de la marina de guerra inglesa. Ésta aprovechó las experiencias de individuos considerados socialmente como héroes dignos de imitación cuando en realidad eran sangrientos capitanes, oficiales y marineros [...]”⁵⁰

Las autoridades inglesas expidieron patentes para atacar el deficiente sistema de Comercio Español con las Américas, porque el interés político del Estado Inglés de doblegar a España en los mares iba en maridaje con el afán de botín de los corsos piratas. Otro tanto ocurrió con los marinos flamencos del Caribe en rebelión contra la Corona de España.

Es decir, el corsario, en última instancia, colabora con el bien común de alguna Nación, mientras que el pirata sirve a sus propios intereses. No obstante, el límite entre piratas y corsarios, fue difuso en muchas épocas históricas. Muchos gobiernos convirtieron en corsarios a piratas y muchos corsarios, terminado el contrato con sus armadores y/o con el Estado Nación, devinieron en piratas.

Los bucaneros y los filibusteros tienen orígenes peculiares. Pero su evolución histórica también los ubica en la frontera de la identidad de los piratas.

Los bucaneros fueron en origen, habitantes marginales desde el punto de vista social, de la Isla Española, donde se encuentra la actual República Dominicana. Se dedicaban a cazar vacas y cerdos salvajes traídos por los españoles y abandonados o liberados involuntariamente⁵¹ utilizando la técnica de ahumar (bucanear) las carnes de los indígenas del lugar, los

50- DE MARCO, Miguel Ángel, *ibidem*, p. 19.

51- Es un proceso típico en toda la conquista española, el abandono de caballos, vacas, cerdos y perros en las tierras americanas. Hasta hoy en día pueden verse los cerdos salvajes acuáticos en las Bahamas, descendientes de aquellos traídos por los españoles.

arawaks, para luego venderla a los navíos que circundaban por las aguas del Caribe. Las autoridades españolas los desalojaron de la isla, pero los bucaneros no se fueron, sino que se refugiaron en las islas de los alrededores de la isla La Española o en navíos, dedicándose a asaltar y saquear los buques.

El filibustero, palabra que deriva del holandés "*Vrijbuiter*", del francés "*filibustier*" y del francés "*free booter*" (el que toma el botín libremente), es un tipo de pirata que actuó en el Caribe sobre todo durante el siglo XVII, aprovechándose de las deficiencias del Sistema de Flotas y Galeones con el cual España comercializaba con sus colonias americanas. Su característica principal era que no se alejaban demasiado de las costas, dada la gran cantidad de islas, islotes, penínsulas, etc. las cuales brindaban excelentes escondites para sus estrategias de asalto y saqueo.

La explicación de esta proliferación de "tipos" de piratas, primero privados y luego, como subagentes del algún Estado Nacional en guerra contra España (corso piratas), se entiende por lo atractivo y vulnerable que era el sistema monopólico español sostenido en dos flotas durante el siglo XVII: "una de ellas, la que se denominaba Nueva España, partía en abril, llegaba al Caribe, donde se le desprendían algunas naves que recalaban en Puerto Rico, Santiago de Cuba y Honduras, mientras el grueso tocaba Santo Domingo y finalmente echaba anclas en Veracruz. Para regresar se concentraban en La Habana y juntas iniciaban la travesía del Atlántico. La flota o 'galeón' de Tierra Firme partía en agosto; algunos barcos tocaban en Trinidad, isla Margarita, Maracaibo y Santa Marta, mientras el resto fondeaba en Cartagena y luego en Portobelo, Panamá; concluidas las ferias, las naves dispersas se juntaban en La Habana y emprendían el regreso".⁵²

Como se puede apreciar en esta descripción, el periplo era complejo y largo. El Estado español no poseía una Armada que pudiera proteger efectivamente a las flotas mercantes. Su estrategia naval a partir del siglo XVII era estática. La Marina Real Británica, por su parte, ya en tiempos de la Guerra de Sucesión Austriaca (1740-1748) tenía dos flotas que dominaban los mares americanos: la comandada por George Anson destacada en el Atlántico Sur, y la comandada por Edward Vernon que hizo su incursión en el

52- VILLALOBOS R., Sergio (1986), Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile, Buenos Aires: Eudeba, pp. 14-15.

Caribe, responsable de la destrucción de la fortaleza de Portobelo. Pero lo que era aún peor; España no poseía una industria desarrollada con la cual podía satisfacer las demandas de las colonias. Es más, importaba de zonas desarrolladas productos acabados de Inglaterra, Flandes, Sajonia y el norte de Italia. La prohibición de manufacturar a los coloniales y el sistema monopólico de solo poder comerciar con España, dio origen al contrabando, que se practicó asidua y naturalmente en muchas regiones de América, una de ellas Buenos Aires. Siguiendo el concepto de Mahan, su poder naval era menguante debido a la debilidad de su desarrollo industrial y los controles excesivos que entorpecían la actividad comercial en su propio imperio.

Lo que España mostraba era una gran debilidad y vulnerabilidad, aprovechada por estos aventureros marítimos, hijos bastardos del espíritu de la Edad Moderna. El Imperio Español, a pesar de sus rimbombantes títulos, tenía muchas características de un Estado "fallido".

Como en otros tantos ejemplos en la historia, la debilidad de un actor, individual o social, fue la causa. Hoy la piratería también se encuentra en un lugar geográfico donde la fuerza de los estados es inexistente, tal como ocurre en las aguas que circundan el Cuerno de África.

Recordemos que los actores principales en la conformación del Estado Nación eran el rey y el burgués. El poder "real" de los reyes⁵³ es una característica de la Modernidad Europea y en maridaje con la economía monetaria del burgués. Los intereses del poder político y del poder privado marcharon juntos. Al dominio político territorial de los reyes allende los mares se sumó el del lucro individual de los empresarios de la ascendente burguesía.

Tanto en Inglaterra como en Holanda, la falta de empleo en el campo, donde se practicaba una agricultura intensiva desde principios de la Edad Moderna, fue agolpando la gente en las ciudades portuarias. La necesidad, afán de riqueza, y de aventura, valores promovidos por la Modernidad burguesa y humanista, los llevó a subirse a los barcos para convertirse en piratas y filibusteros.

El modelo de la República Mercantil Holandesa fue la expresión más ar-

53- Durante la Edad Media, el rey tenía un poder nominal, ya que debía lidiar con la nobleza rival en su aspiración de dominar el Estado o en mantener su autonomía de castas.

quetípica del poder privado casi, podríamos decir a la par o por encima del Estado. En ella, por las características especiales del Estado burgués, la creación de la VOC (*Vereenigde Ostindische Compagnie*- Compañía Holandesa de Indias Orientales), el 20 de marzo de 1602, sienta el precedente de una sociedad privada mercantil, avalada por el Estado, pero que delega en ella, incluso la defensa militar:

“Recibe un estatuto de los Estados Generales, pero es fruto de una iniciativa privada cuya vocación es comercial, no territorial [...] Por primera vez, una aventura enteramente colonial, que involucra un Estado, se delega a una sociedad cuya racionalidad es exclusivamente económica”.⁵⁴

Las Compañías Comerciales comienzan a florecer, a la VOC se suma la de Indias Occidentales (inglesa); Islas de América (Francia), Indias Orientales (Dinamarca), y si la VOC holandesa tenía su propio cuerpo privado de defensa; el interés por el resguardo de estos negocios llevó a erradicar la piratería de todos los mares, mientras que los corsarios se mantuvieron presentes como valiosos auxiliares de los intereses político-comerciales de los Estados Nacionales comprometidos en el colonialismo. Piratas y filibusteros serían eliminados, pero no los corsarios. La última gran actuación de los filibusteros fue la toma de Cartagena de Indias en 1697 junto a corsarios franceses:

“La piratería concluyó en 1722 [...] porque Inglaterra se convirtió en su enemiga luego de haber logrado prósperas colonias en América, y lanzó toda su flota contra los que la practicaban, secundada por Francia y España”.⁵⁵

El Estado Nación se fortalecía, su punta de lanza eran los Estados holandés e inglés y el segundo más que el primero⁵⁶, cooptaba a los actores privados

54- PEYREFITTE, Alain. Milagros económicos, Santiago de Chile: Andrés Bello, 1995, pp. 91-93.

55- DE MARCO, Miguel Ángel, op., cit., p. 24.

56- Inglaterra, a pesar de sus tradiciones liberales, aprendió de la experiencia holandesa la importancia del rol del Estado Nación. La decadencia holandesa se debió a un desequilibrio entre el interés individual y el interés institucional que provocó la debaile militar y la huida de capitales de Amsterdam, durante las primeras guerras anglo-francesas en las que Holanda se vio involucrada. El ejército mercenario conducido por Mauricio de Nassau (el mejor pago de la época), no logró mantener la soberanía territorial del pequeño país. Todo ello fue aprendido por Inglaterra que creó el Banco de Londres en 1694, como institución financiera nacional y disciplinaria a los discolos aventureros privados de los mares bajo la Royal Navy.

en el mar convirtiendo a piratas y filibusteros en corsarios: subagentes del Estado Nación.

Cuando estalló la rebelión de las colonias norteamericanas contra la Corona Inglesa, Benjamín Franklin, contrató corsarios para que completar la fuerza de la Marina Continental⁵⁷ y la Marina de los Estados⁵⁸. Nuevamente la frontera de ida y vuelta en la identidad del pirata y el corsario aparece en escena. Los británicos no concibieron una guerra formal declarada entre dos estados soberanos sino una guerra de rebelión: “Desde su punto de vista el conflicto no era una guerra sino una rebelión y por lo tanto los soldados capturados no eran considerados prisioneros de guerra sino traidores a su soberano; lo mismo ocurría en el mar, mientras que para los americanos eran batallas o acciones de corso para Gran Bretaña eran actos de piratería y por lo tanto vencidos recibían el trato reservado a los criminales en vez de prisioneros.”⁵⁹

En este caso histórico, los corsarios norteamericanos son calificados de piratas por la Ley Británica, pero de hecho la legitimidad de los “*privateers*” se fundaba en el valor agregado a la comunidad norteamericana. Finalmente, por la fuerza de las armas y de “Dios” o la “justicia divina”, la legitimidad de los corsos norteamericanos se impuso, y el gobierno independiente de los Estados Unidos de Norteamérica siguió concibiendo patentes de corso hasta el final de la Guerra Civil en 1865. El dominio británico empezaba un declive relativo, mientras que su ex colonia iniciaba su ascenso indetenible a primera potencia mundial.

El vocablo corso pirata connota entonces características fundamentales de esta entidad:

- 1) En primer lugar, una identidad con frontera de ida y vuelta entre el pirata clandestino extraestatal que busca exclusivamente el botín privado y el corsario que, si bien tiene el mismo afán económico, actúa como un subagente de un Estado Nación con agenda política.
- 2) Que la violencia efectuada en el mar con motivación exclusivamente económica no es suficiente para definir a un pirata, ya que

57- Era la Marina subordinada al Congreso Continental convocado por George Washington.

58- Eran aquellas subordinadas al gobernador de cada estado. Se encargaban de mantener el comercio de su propio estado; hostigar las rutas marítimas británicas y vigilar sus propias costas.

59- COMAS, Joan, “Los Privateers. La cara siniestra de la revolución americana”, 27/04/2017, Revista A todo sabor, en <https://www.todoasabor.es/historia/privateers-la-cara-siniestra-de-la-revolucion-americana/>, fecha de captura: 02/05/2017.

muchas veces en la historia, estos aventureros, actuaron por motivaciones políticas, sin ni siquiera tener patentes de corsos.

- 3) Que muchos piratas, filibusteros y bucaneros, (Jean Lafitte entre otros), sirvieron al bien común de algún Estado Nación, obteniendo a la par, su beneficio privado, siendo instrumentos de la agenda política de determinados gobiernos.
- 4) Que en muchos casos, tales como los piratas ingleses y filibusteros holandeses, fueron el antecedente de la proto- Armadas nacionales de esos países.⁶⁰
- 5) Que la proliferación de estos actores privados de la guerra en el mar se dio en lugares y tiempos donde la presencia del Estado Nación era débil o inexistente, siendo Estados fallidos o en decadencia, tal como ocurría con la debilidad soberana del Imperio Español en América.

La Ley del Mar los define como actores no estatales que actúan por un fin económico privado.

A partir de este análisis histórico, podemos definir al pirata como un “*out-law*”, que cuando adquiere patente de corso alcanza el status de “*border*” respecto a la ley, sumando a sus intereses privados de botín en el mar, puede existir ocasionalmente un móvil político que es coadministrado por el interés de algún Estado Nación.

Los Sea Shepherds no son piratas, en el sentido estricto del término, pero si tienen una identidad “piratizante”, dado que comparten algunos segmentos con esa identidad.

60- Es una tradición sabida en la Royal Navy, de que todo submarino británico que ha hundido algún buque, regresa a puertos británicos izando la Jolly Roger. Así lo hizo el HMS “Conqueror” cuando atrcó en Edimburgo, después de hundir al buque argentino ARA “General Belgrano”.

Tabla 1- Identidad “piratizante” de Sea Shepherd

		PIRATAS	SEA SI IEPH IEND
Etimología del vocablo	Ir a la aventura, intentar, experimentar	Sí	Sí
	Intentar fortuna por aventuras	Sí	No
	Ir bahía adentro, recalar.	Sí	Sí
Actor social	Privado	Sí	Sí
	Entidad extra estatal	Sí	Sí
	Composición multinacional de la tripulación	Sí	Sí
	Sub agente del interés de Estado Nación	Sí	Sí
	Sub agente del interés global (ONU)	No	Sí
Ley del Mar	Acto ilegal de violencia o detención de un buque con un propósito personal	Sí	No
	Acto ilegal de violencia o detención de un buque con un propósito de depredación	Sí	Sí
	Uso de la fuerza para la promoción de un acto que tenga por objeto incitar a los dos actos anteriormente mencionados	Sí	No/Sí
	Identificación del buque con el pabellón del país en el cual está registrado	No	Sí/No
	Acto de intentar abordar o abordar cualquier barco con la aparente intención de cometer un robo u otro crimen	Sí	Sí/No
	Móvil político	No/Sí	Sí
	Afán de botín personal	Sí	No
	Uso de la Jolly Roger (acción de guerra psicológica e híbrida)	Sí	Sí
	Hostis generis mundi	Sí	No
	Amenaza para la paz internacional (ONU)	Sí	No
	Acto ilegal de violencia o detención de un buque con un propósito ecológico.	No	Sí
Estado-Nación	Enfrentamiento	Sí	No/Sí
	Presencia debilidad por formación del Estado Nación	Sí	No
	Presencia debilidad por decadencia del Estado Nación	No ⁶¹	Sí
	Cooperación como actor no-estatal.	No/Sí	Sí

61- Los actuales piratas distan mucho en su entidad de los piratas modernos como John England o Peter Cavendish.

Este Artículo continuará en la Revista de la Escuela de Guerra Naval N° 67

◀ VOLVER AL INICIO

